

Córdoba; 7 JUL 2018
8102 706 2 E

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP: EXP-UNC 0032185/2018 y sus acumulados;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Dec. N° 606/2018 se aceptó, a partir del 1 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la Sra. Profesora Dra. María del Carmen Cerutti;

Que con arreglo lo informado por Secretaría Académica de la Facultad: “(...) *la inminencia de los exámenes de referencia, y la imposibilidad de conseguir por vía reglamentaria que corresponde la cobertura de la vacancia definitiva producida en la Cátedra C de Derecho Privado I (...) resulta indispensable que en tal instancia evaluativa la cátedra de referencia cuente con supervisión y control (...) resultaría conveniente que durante el desarrollo de los exámenes finales de esta asignatura previstos en el Calendario Académico para los próximos 18 y 27 de julio del corriente año, la Dra. María del Carmen Cerutti cumpla las tareas inherentes a la función de evaluación*” (fs. 7);

Que de conformidad a lo previsto en los arts. 1 inciso b Ley N° 19549; 2 y 3 Res. HCD N° 212/92; 7 Ord. HCD N° 4/95; y conc.;

Por ello;

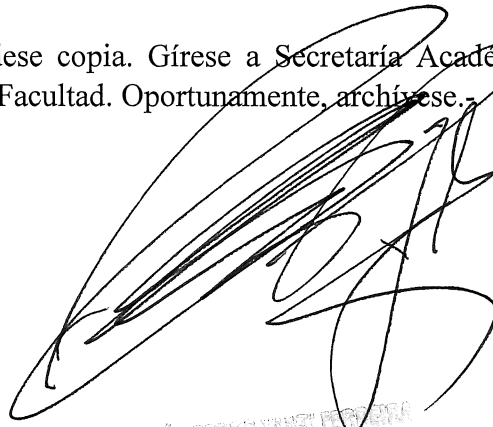
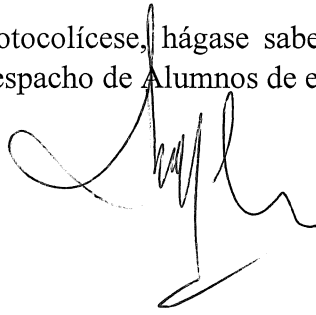
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar, excepcionalmente y por única vez, venia académica a la Dra. María del Carmen Cerutti a los efectos de la recepción del examen final y organización de la mesa examinadora en la asignatura *Derecho Privado I*, con fecha 18 y 27 del corriente mes y año, respecto de alumnos regulares y libres.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:



DR. GARCÍA PEDRO YANET FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUAYMA

715